



CIRCULAR No. 09-20

Bogotá, 10 de marzo de 2020

PARA: TODOS LOS ASOCIADOS
DE: JUNTA DIRECTIVA Y GERENCIA
ASUNTO: **CONSIDERACIONES Y PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE EL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO (PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL 14 DE MARZO DE 2020)**

Señores ASOCIADOS:

En desarrollo del mandato de la Asamblea General del 9 de marzo de 2019, la Junta Directiva adelantó diversas gestiones relativas al mejor aprovechamiento del **FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO (FODES)**, en consonancia con la ley colombiana y los objetivos estatutarios de nuestro Fondo de Empleados.

I.- ORIGEN Y FINES DEL FODES

La **Ley 1391 del 10. de julio de 2010** adicionó el art. 19 del **Decreto-Ley 1481 de 1989** (norma rectora de la forma asociativa conocida como fondo de empleados), en el sentido de establecer la obligación de destinar al menos el 10% de los excedentes que se produzcan en el ejercicio económico anual para crear y mantener un fondo especial para el desarrollo de actividades de emprendimiento y generación de empleo.

En efecto, el numeral 2 de dicha Ley establece lo siguiente en materia de distribución de excedentes, adicional al 20% destinado a fortalecer las reservas legales:

*"El diez por ciento (10%) como mínimo para crear un **fondo de desarrollo empresarial solidario**, en cada fondo de trabajadores, el cual podrá destinarse a los programas aprobados por más del cincuenta por ciento (50%) de la asamblea de asociados o delegados según sea el caso".*

En cumplimiento de esta disposición, el FEMDI ha venido apropiando el 10% de sus excedentes anuales, a partir del balance del año 2010, y a diciembre 31 de 2019, con los resultados obtenidos, llegará a la suma de **\$ 102.4 millones**, una vez la Asamblea General convocada para el 14 de marzo próximo apruebe la distribución de los excedentes del ejercicio económico año 2019.

En la Resolución No. 02 de la Asamblea General del año pasado se dio un mandato a la Junta Directiva para que, dentro de sus prioridades, se enfocara en analizar las posibilidades que ofrece el FODES y presentara a los asociados las conclusiones de dichos estudios.

II.- CONCLUSIONES FUNDAMENTALES EN BASE A CONCEPTOS JURIDICOS DE LA SUPERSOLIDARIA Y ANALFE

La Junta Directiva tuvo como ejes referenciales de su investigación las normas arriba citadas, así como los conceptos emitidos sobre el tema por la Superintendencia de



Economía Solidaria el 21-07-2014 y por ANALFE (Asociación Nacional de Fondos de Empleados), a solicitud de la Gerencia, sobre las formas de utilizar el FODES (Oficios del 24 de diciembre de 2018 y del 15 de enero de 2020).

De la lectura de dichos documentos, se pueden colegir diez conclusiones, de carácter general y específico, que podemos adaptar a la situación concreta del FEMDI:

1. “Desarrollo Empresarial Solidario” significa la creación, fortalecimiento, participación y/o incentivos a proyectos y/o programas relacionados con ideas de empresa o de negocio, en lo posible “dirigidos a generar empleo y mayor satisfacción de las necesidades de los asociados, sus familias y comunidad en general”.
2. La Asamblea General de Asociados es el órgano decisorio que debe crear y/o fortalecer el FODES, asignarle recursos y definir en primera instancia su carácter contable: si se trata de un fondo patrimonial (de carácter permanente) o un pasivo (de carácter agotable), según estructura, fines, objetivos y plan estratégico que tenga cada administración del FEMDI, ateniéndose a las características que definen legalmente a las entidades del sector de la economía solidaria.
3. La Asamblea General también es la que debe aprobar, con más del 50% de los votos, “los programas o proyectos específicos a los que se destinarán los recursos, de acuerdo con la planeación y objetivos del fondo de empleados, en beneficio siempre y finalmente de sus asociados”.
4. El proyecto a presentar a la AG debe ser “estructurado sobre la base de mínimos estudios de factibilidad o de proyección sobre el uso de los recursos”.
5. El espíritu de la norma permite desarrollar e invertir recursos del FODES, bien sea mediante la creación de una empresa directamente y de manera formal desde el mismo FEMDI o mediante el apoyo de manera informal, sin involucrarse directamente, a los emprendimientos de los asociados y/o de sus familias.
6. FEMDI podría realizar actividades comerciales de manera informal usando los recursos del FODES, con la condición de pagar los impuestos correspondientes a dicha actividad y los excedentes que resultaren no serían susceptibles de distribución entre los asociados, sino que entrarían al patrimonio de la entidad.
7. Otra forma de usar los recursos patrimoniales del FODES de manera directa, pero más formal, sería la constitución de una empresa SAS (Sociedad por Acciones Simplificadas), según lo permite la legislación colombiana, con carácter independiente del FEMDI y a la cual se podrían sumar como accionistas los asociados interesados y/ o sus familiares. Los excedentes de una SAS harían parte de los ingresos del FEMDI y, por lo tanto, son susceptibles de distribución entre los asociados.
8. Como un fondo pasivo consumible, con aprobación de la AG, los recursos del FODES pueden ser invertidos en un apoyo efectivo a los asociados emprendedores y/o sus familias, a través de proyectos productivos, estructurados en programas modulares sobre formación y capacitación para el emprendimiento, otorgamiento de créditos o capital semilla, etc.
9. Una manera lógica de sentar las bases del FODES en el FEMDI sería iniciar organizando un programa motivacional de “Formación para el Emprendimiento” dirigido a los asociados y sus familias, que incluya un presupuesto razonable aprobado por la AG y dividido en módulos con contenido socio-económico, financiero, técnico-administrativo, contable, comercial, jurídico, tributario, trabajo en equipo, gestión del riesgo, etc. , diseñados por una entidad de reconocido prestigio en el ámbito de la incubación de empresas, con determinada intensidad



horaria, sea entre semana (hora de almuerzo y/o al final de la jornada laboral) o tipo seminario-taller en varios fines de semana, sin descartar cursos que sean total o parcialmente realizados de forma virtual.

10. Luego de evaluar los resultados positivos y el interés despertado en los asistentes al programa de formación en emprendimiento, se podría pasar a una segunda fase en la cual, FEMDI, utilizando los propios recursos del FODES y otros, financiaría y/o participaría en proyectos de creación y fortalecimiento empresarial de los asociados y/o sus familias, bien sea a través de créditos blandos, capital semilla o subsidios, según lo apruebe la AG, pero privilegiando aquellos que estén dirigidos a generar empleo y a satisfacer necesidades sentidas de la gran mayoría de los asociados y de la comunidad circundante, en nuestro caso en primer lugar el Ministerio de Relaciones Exteriores.

III.- RESULTADOS DE LA ENCUESTA SOBRE POSIBILIDADES DE UTILIZACION DE LOS RECURSOS DEL FODES

En desarrollo del mandato de la AG, se preparó una encuesta dirigida a todos los asociados con el fin de recolectar información de primera mano sobre sus prioridades en materia de servicios que pudieran ser implementados con recursos del FODES y emprendimientos empresariales de los asociados.

Dicha encuesta se envió con la Circular No. 022 del 7 de octubre del año pasado y sus resultados y análisis se divulgaron a través de la Circular No. 024 del pasado 20 de diciembre. Ambos documentos serán comentados en la próxima Asamblea General y pueden ser consultados en nuestra página web.

Aunque sólo el 21% del total de los asociados al FEMDI (74 sobre 344) dio respuesta a dicha encuesta, con base en los resultados obtenidos se puede avanzar en el objetivo de determinar y trabajar aquellas áreas donde puedan existir oportunidades de negocio o nichos de mercado y se puedan generar beneficios en el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados, de sus familias y de la comunidad en general.

Es de resaltar que en las discusiones al interior de la Junta Directiva se dejó claro que existen áreas de servicios que por lógica y por estatutos deben seguir siendo o ser asumidas en el futuro directamente por el FEMDI, con sus propios recursos y capacidad administrativa. Ellas son: AHORRO Y CREDITO, SALUD, EDUCACION, SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS, PENSIONES, ALIANZAS Y CONVENIOS, y todas aquellas que no deberían ser tratadas como un “negocio privado”.

En cambio, temas como VIVIENDA Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, VEHÍCULOS, SEDE SOCIAL Y RESTAURANTE, BODEGAJE, TURISMO Y GASTRONOMIA, etc. son susceptibles de hacer parte de un emprendimiento empresarial de los asociados interesados y sus familias, que podría sustentarse inicialmente con recursos del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario (FODES) y el acompañamiento del FEMDI.

Adicional a los datos de la encuesta, contamos con una base estadística de datos sacados del Formulario de Actualización, la cual cubre el universo de asociados y que elabora el sistema a través del módulo instalado para el manejo del SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo).



FEMDI

Fondo de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores
Pertencientes a la Carrera Diplomática y Consular de Colombia

Esta base estadística, que permite saber cómo están distribuidos nuestros asociados por edad, estado civil, estrato social, ingresos, posesión de activos, escalafón en la Carrera Diplomática y Consular, se constituye en un insumo muy relevante al analizar nichos de mercado y perfil de posibles “clientes” con necesidades específicas para ser satisfechas.

IV.- PROPUESTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y GERENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL

Con base en los documentos analizados, los resultados de la encuesta, las reflexiones al interior de la Junta Directiva y la opinión de nuestros asesores en el tema, se presenta un proyecto de Resolución al estudio y las observaciones que tengan los asociados para complementarla y mejorarla, antes de ser presentada a discusión y aprobación de la próxima Asamblea General Ordinaria, convocada para el 14 de marzo.

A la espera de contar con sus observaciones y sugerencias sobre el tema en cuestión, nos suscribimos de ustedes, con un cordial saludo,

FABIAN ANDRES VELANDIA NAVARRO
Presidente Junta Directiva

JOSE IGNACIO MEJIA VELASQUEZ
Gerente



RESOLUCION No. 02 de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (SEDE UNIANDINOS, Bogotá, sábado 14 de marzo de 2020)

La Asamblea General Ordinaria de Asociados del FEMDI

Teniendo en cuenta

1.- Las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 1481 de 1989 (que estableció el marco jurídico que rige el funcionamiento de los Fondos de Empleados) y el artículo 3o. de la Ley 1391 de 2010 que obliga a crear un Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario en cada fondo de trabajadores, destinando como mínimo el 10% de los excedentes del ejercicio anual; y que ese Fondo "podrá destinarse a los programas aprobados por más del cincuenta por ciento (50%) de la Asamblea de asociados o delegados, según sea el caso";

2.- Los objetivos del FEMDI en el sentido de "fomentar la solidaridad, la ayuda mutua, el compañerismo, el ahorro y prestar servicios de índole social que busquen el mejoramiento de la calidad de vida y las condiciones sociales, económicas, culturales y éticas de sus asociados";

3.- Las disposiciones del Estatuto vigente, en especial, las señaladas en los artículos:

- 6o. Organización y reglamentación de los servicios
- 7o. Extensión de servicios
- 8o. Convenio para prestación de servicios
- 9o. Amplitud administrativa y de operaciones
- 33o. Inversión de los aportes y ahorros
- 35o. Reservas patrimoniales
- 36o. Fondos
- 40o. Distribución de los excedentes del ejercicio;

4.- Las disposiciones, circulares y conceptos emitidos por la Superintendencia de Economía Solidaria;

5.- Los conceptos del área jurídica de la Asociación Nacional de Fondos de Empleados (ANALFE) recibidos con oficios C.T. 12-2430-18 de 24 de diciembre de 2018 y C.T. AJ 845-20 del 15 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que dentro de las actividades y servicios previstos en el artículo 5o. del Estatuto del FEMDI en orden a cumplir su objeto social, se establece, entre otros, los siguientes:



FEMDI

Fondo de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores
Pertencientes a la Carrera Diplomática y Consular de Colombia

*"Promover y coordinar **programas para satisfacer las necesidades de vivienda de sus asociados**" (literal 4);*

*"Promover y **contratar servicios constitutivos de la seguridad social en las áreas de salud, recreación, asistencia social, educación, capacitación profesional, seguros, etc.** para beneficio de sus asociados y familiares" (literal 5);*

*"Las demás **actividades económicas, sociales o culturales, conexas o complementarias de las anteriores o destinadas a satisfacer las necesidades de sus asociados...**" (literal 6);*

Que, en cumplimiento de las disposiciones arriba citadas, el FEMDI ha acumulado desde el año 2010 hasta la fecha de la presente Asamblea General, que incluye los excedentes a 31 de diciembre de 2019, la suma de ciento dos millones cuatrocientos tres mil trescientos sesenta y un pesos (\$ 102.403.361) para conformar el Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario (FODES), suma que es conveniente utilizar para el mejor cumplimiento de su objeto social;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Créase el **FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO (FODES)** del FEMDI, de conformidad con las leyes colombianas y el estatuto vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se asigna como capital inicial del FODES la suma acumulada hasta la fecha de hoy por valor de ciento dos millones cuatrocientos tres mil trescientos sesenta y un pesos (\$ 102.403.361), producto de las reservas acumuladas con el 10% de los excedentes de los ejercicios económicos anteriores. Dicho capital podrá ser fortalecido con el 10% de los excedentes futuros y con los demás recursos que le asigne la Asamblea General de Asociados.

ARTÍCULO TERCERO. El FODES se constituye como un pasivo de carácter agotable, pero la destinación y uso de sus recursos sólo podrá realizarse con la aprobación de la Asamblea General de Asociados.

ARTICULO CUARTO. Facúltase a la Junta Directiva para apropiar recursos del FODES durante el ejercicio económico 2020-2021 por un valor máximo de cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) con el objeto de desarrollar un programa de Formación para el Emprendimiento, en varios módulos sucesivos, dirigido a los asociados y su núcleo familiar cercano, en primer grado de consanguinidad o segundo de afinidad o que demuestren que dependen económicamente del asociado, según la valoración que haga la Junta Directiva, de acuerdo con el proyecto presentado por la FUNDACION COOMEVA a la Asamblea General, cuyo contenido hace parte de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. Se solicita a la Junta Directiva continuar dando prioridad al tema del desarrollo del FODES y sus opciones de implementación, incluyendo la



FEMDI

Fondo de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores
Pertencientes a la Carrera Diplomática y Consular de Colombia

posibilidad de constituir una empresa SAS (Sociedad por Acciones Simplificadas) que sirva para ampliar los servicios y desarrollar a cabalidad los objetivos estatutarios del FEMDI en beneficio de los asociados y de sus familias.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución fue aprobada (por unanimidad) (por mayoría de....votos...) en la Asamblea General Ordinaria, realizada en la sede de UNIANDINOS en la ciudad de Bogotá, el día sábado 14 de marzo de 2020 y estará vigente a partir de la fecha de su expedición.

EL PRESIDENTE (A)

EL SECRETARIO (A)

